

la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

23.685.810-L.
Emilia Amate Rodríguez: 1.326.360 ptas.

74.566.822-V.
Aurora Reche Ortiz: 989.188 ptas.

23.583.728-B.
Marcelino Pérez Peña: 2.895.627 ptas.

23.456.649-F.
Antonio Martín Corral: 1.120.157 ptas.

30.554.509-K.
M.^a Teresa Arráez Salvago: 1.697.225 ptas.

74.558.529-G.
Manuel Marcos Moya: 1.190.409 ptas.

23.539.116-L.
Ascensión Navas Muñoz: 822.410 ptas.

24.016.195-D.
Trinidad Navarro Guzmán: 2.004.836 ptas.

24.831.338-D.
Leonardo Marín Malave: 2.002.337 ptas.

Granada, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.214.476-F.
Luis Miguel Lastra Fernández: 803.530 ptas.

24.231.098-T.
José Antonio Reinoso Rodríguez: 1.134.787 ptas.

26.454.622-E.
Francisco Toral Olivares: 1.045.131 ptas.

Granada, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 3650/98).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5 de los corrientes, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para ajustar el ámbito del Plan Parcial Nuevo Puerto al ámbito que recogía el Plan Parcial original y el Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

La justificación de la propuesta está inherente en la propia normativa de la Norma Subsidiaria. En el art. 244, Ambito y uso característico, se refiere al ámbito en el sentido de: «Incluye el ámbito del Plan Parcial del Polígono Industrial Nuevo Puerto con las modificaciones necesarias para adaptar su delimitación a lo establecido en la Ley 2/89 sobre Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y del PEPMF de la provincia de Huelva».

Y por ello se modificó la delimitación en la zona correspondiente a la Laguna 1.^a de Palos, según se señala en los planos anexos al expediente. Dado que la zona más al Sur no está afectada por dichos Espacios Naturales se cambió este área innecesariamente. Por lo que se subsana este cambio anterior.

El expediente de la referida modificación puntual núm. 7 se expone al público por el plazo de un mes contado desde la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, de la Junta de Andalucía en que aparezca, pudiéndose examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por quienes se consideren interesados, los cuales podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y serán dirigidas al Ayuntamiento, debiendo ser resueltas por la Corporación Municipal en Pleno.

Palos de la Frontera, 29 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998: MODIFICACIONES

En relación con el anuncio de estas bases publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 11 de agosto de 1998, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre actual, se introducen las siguientes modificaciones, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en sus escritos de 22 de julio y 30 de septiembre, Base 7.^a, queda redactada como sigue:

«Tribunal Calificador.

7.^a 1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
- Tres representantes del Ayuntamiento elegidos por el Pleno.
- Un funcionario del Septram.
- Un funcionario del Ayuntamiento nombrado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.